

DECRETO No. 306 DE

3 0 OCT 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 85 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 85 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, establece que "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda pública, inversión y gastos de operación comercial se harán mediante decreto, (...)". Lo anterior en concordancia con el artículo trigésimo quinto de la Ordenanza 097 del 02 de diciembre de 2022.

Que la Asamblea Departamental, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, el 02 de diciembre de 2022 sancionó la Ordenanza 097 "Por la cual se ordena el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de Apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023", aprobando el presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, este último a nivel de secciones presupuestales, sectores y programas, por lo que las modificaciones que no alteren los montos relacionados en la señalada estructura presupuestal se podrán realizar mediante decreto.

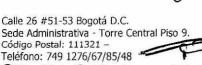
Que la Secretaría General mediante oficio radicado vía mercurio No. 2023349505 de fecha 06 de octubre de 2023, solicitó al Director Financiero de Presupuesto traslado presupuestal de gastos de funcionamiento por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$772.840.934), precisando que los recursos se contracreditarán en los siguientes rubros: "i) "Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios", por valor de \$112.840.934, precisando que una vez ejecutados los compromisos y gracias a la buena gestión contractual de la Secretaría, se ha generado un ahorro, siendo factible contracreditar estos recursos para asignar a otras necesidades de gastos de funcionamiento del Departamento.; ii) "Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua", por la suma de \$270.000.000, los cuales se ejecutarían en un apoyo logístico para eventos; sin embargo, este apoyo no se realizará, razón por la que estos recursos pueden ser trasladados a otras necesidades de gastos de funcionamiento del nivel central del Departamento; y iii) "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción", por valor de \$390.000.000, teniendo en cuenta que de conformidad con las acciones de ejecución de los compromisos que se ejecutan a través de este rubro, los mismos estarán debidamente cubiertos con el disponible a la fecha y se presenta este saldo susceptible de trasladar para otras necesidades de funcionamiento del Departamento".













DECRETO No. 200 DE

3 0 OCT 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

Que en el mencionado oficio la Secretaría General precisa que los recursos se acreditarán en los siguientes rubros: "i) "Construcción y Servicios de la construcción", por valor de \$660.000.000, con el fin de realizar las adecuaciones a bienes inmuebles, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, el proceso de recursos físicos y satisfacer las necesidades básicas de la Administración Departamental para el buen funcionamiento y mejoramiento de la infraestructura física propiedad del Departamento de Cundinamarca, (...), y ii) "Servicios para la comunidad, sociales y personales", por la suma de \$112.840.934, con el fin de cubrir el pago de los servicios de acueducto y aseo para lo que resta de la vigencia 2023". La presente modificación presupuestal no afecta el monto inicial apropiado, teniendo en cuenta que se realizará un traslado de rubros presupuestales.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca expidió los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, por un valor total de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$772.840.934), así:

CDP	FECHA	VALOR	
7100043879	05-10-2023	112.840.934	
7100043605	03-10-2023	390.000.000	
7100043606	03-10-2023	270.000.000	
TOTAL	772.840.934		

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 11 de octubre de 2023, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca para la vigencia 2023, contracreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría General, por valor de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$772.840.934), con base en los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con el siguiente detalle:











DECRETO No. 300 DE

3 0 OCT 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1103 SECRETARÍA GENERAL

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2				Gastos	772.840.934
2.1				Funcionamiento	772.840.934
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	772.840.934
2.1.2.01				Adquisición de activos no financieros	112.840.934
2.1.2.01.01				Activos fijos	112.840.934
2.1.2.01.01.003				Maquinaria y equipo	112.840.934
2.1.2.01.01.003.07				Equipo de transporte	112.840.934
2.1.2.01.01.003.07.01	9/999/CC	999999	1-0100	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	112.840.934
2.1.2.02				Adquisiciones diferentes de activos	660.000.000
2.1.2.02.02				Adquisición de servicios	660.000.000
2.1.2.02.02.006	9/999/CC	999999	1-0100	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	270.000.000
2.1.2.02.02.008	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	390.000.000
TOTAL CONTRACE	REDITO SEC	RETARÍA GENI	ERAL		772.840.934

ARTÍCULO 2°. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2023, acreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría General, por valor de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$772.840.934), así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1103 SECRETARÍA GENERAL

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2				Gastos	772.840.934
2.1		A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR		Funcionamiento	772.840.934
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	772.840.934
2.1.2.02				Adquisiciones diferentes de activos	772.840.934
2.1.2.02.02				Adquisición de servicios	772.840.934
2.1,2.02.02.005	9/999/CC	999999	1-0100	Construcción y Servicios de la construcción	660.000.000
2.1,2.02.02.009	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios para la comunidad, sociales y personales	112.840.934
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA GENERAL					772.840.934

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.







Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9 Código Postal: 111321 — Teléfono: 749 1276/67/85/48

1O/CundiGob **2©**CundinamarcaGob www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 306 DE

30 OCT 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría General, presentará a la Dirección de Tesorería del Departamento, la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 30 OCT 2023

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO

ASecretaria de Hacienda











Calle 26 #51-53 Bogora D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48

6/CundiGob **© @**CundinamarcaGob www,cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 306

3 0 OCT 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

Secretaria General

Verificó

Proyectó y verificó: Jair Steven Turriago Moreno Contratista - Dirección de Presupuesto SH

Orlando Ramirez Gomez 2

Contratista - Dirección de Presupuesto SH

Fabian A. Lozano R. Asesor - SH

Fernando Parra Méndez

Contratista - Dirección de P

Julio Cesar Traslaviña

Contratista - Dirección resupuesto SH

Durby González

Dección de Presupuesto SH

Aprobó:

Técnico Operativos Dirección de Miguel Andrés San hez Prada Director Financiero de Presupuesto

Aprobó:

OFreddy Gustavo Orjuela Hernánde

Secretario Jurídico











